

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 25 de agosto de 2017.

1.2 Valor Total: Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil pesos m.l (\$ 2.737.000), IVA incluido.

1.3 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

1.4 Objeto: Prestar los servicios de entrenamiento y formación para que las personas que conforman la Brigada de Emergencias, adquieran herramientas técnicas necesarias para la atención de emergencias en las fases del antes, durante y después; todo ello dentro del cumplimiento del marco normativo existente de la materia y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.5 Plazo: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Como parte de su organización, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dispone de recursos y medios para permitir un desarrollo mucho más hábil y dinámico, lo cual hace necesario visualizar e implementar en su estructura organizacional políticas internas que den claridad al que hacer de todos sus colaboradores.

Las organizaciones deben establecer como parte de su desarrollo tecnológico la implementación de procedimientos para la atención de las emergencias, lo que permitirá, sí es el caso mitigar su efecto, pero más importante que esto, es la prevención como soporte fundamental en todas las actividades propias de dicha organización.

Una situación de emergencia requiere de un manejo que se sale de los procedimientos normales de una organización, y puede requerir así mismo la utilización de recursos internos y externos, y sobre todo, necesita poseer las herramientas y una metodología que posibilite su manejo en el menor tiempo posible.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 14

Existe la posibilidad que se presenten situaciones que no puedan manejarse dentro de un esquema relativamente normal, porque representan una amenaza potencial a la estabilidad de la organización y/o pueden requerir de procedimientos o recursos que superen los propios, dando origen a una Emergencia.

Las emergencias por sus características e implicaciones deben manejarse dentro de esquemas de organización "no normales" que faciliten respuestas oportunas y eficaces.

La Ley 9 de 1979 en su artículo 114 establece: “En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios”,

La Resolución 1016 de 1989, artículo 11 establece: “El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son:.....
18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

a. Rama preventiva

Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

b. Rama pasiva o estructural

Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

c. Rama activa o control de las emergencias

Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.”....

Por lo anterior, es prioridad institucional y con el propósito de maximizar los recursos humanos con los que cuenta la organización, llevar a cabo las medidas necesarias para evitar, o por lo menos, disminuir el impacto destructivo de una emergencia en el sitio de trabajo.

Con el presente programa de formación y capacitación tiene por objeto además del adecuado entrenamiento, fomentar y definir en sus colaboradores un perfil que les permita desarrollar actividades de prevención en la aplicación de los procedimientos definidos para la atención de emergencias al interior del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 14

La Brigada de Emergencias se constituye por esta razón en ese equipo de colaboradores indispensable para la seguridad de servidores y visitantes. Actualmente la brigada en la entidad, está conformada por quince (15) personas.

La conformación, capacitación y entrenamiento de las brigadas tiene el siguiente marco normativo:

- Ley 9° de 1979(24 de enero), Código Sanitario Nacional: Artículo 80, 93, 96, 102, 114 y 234.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobrevivencia, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Artículo 3, 16, 205, 207, 220, 222 y 223.
- Ley 46 de 1998 “Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres”. – brigadistas de emergencias,
- Decreto 919 de 1989 “Organización del Sistema Nacional de Prevención de Desastres”.
- Decreto 93 de 1998 "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".
- Circular unificada del Ministerio de Protección Social del 2004. Punto 14 – numeral b.
- Decreto 1199 de 2011 " Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o manifestarse públicamente" Artículo 3.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Ley 1562 de 2012 “Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 3888 de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 044 de 2014 “La capacitación y entrenamiento de las Brigadas Contra incendio Industriales, Comerciales y similares debe llevarse a cabo por intermedio de las Escuelas, Academias, Departamentos o Áreas de Capacitación de los Cuerpos de Bomberos, las que han de estar debidamente reconocidos por las Secretarías de Educación y Salud Municipal o Departamental, y contar con la maquinaria, equipos y herramientas necesarias, en óptimo estado, para garantizar la capacitación y el entrenamiento.”
- Decreto 1072 DE 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Artículo 2.2.4.6.12. numeral 12, Artículos 2.2.4.6.25. y 2.2.4.6.28. numeral 4 y 11.
- Resolución número 1111 de 2017, “Estándares mínimos del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”. Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.
- NFPA 1071 Norma para calificaciones profesionales para miembros de brigadas industriales de incendios.
- NFPA 600 Requisitos mínimos para organizar, operar y equipar una brigada.

Acorde con lo expuesto, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera, y para ello, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 14

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

La necesidad descrita se satisface por medio de la contratación de una entidad o empresa que cuente con la capacidad y el personal capacitado para brindar la capacitación, y formación de la brigada de emergencias, para que responda a las diferentes situaciones que se presenten, en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Prestar los servicios de entrenamiento y formación para que las personas que conforman la Brigada de Emergencias, adquieran herramientas técnicas necesarias para la atención de emergencias en las fases del antes, durante y después; todo ello dentro del cumplimiento del marco normativo existente de la materia y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia.

3.3 Duración o plazo de ejecución: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

3.4 Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
3. EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	060034	Gastos de Bienestar Social y Capacitación	1.2.4	1255100	0-1010	2.737.000

3.5 Especificaciones técnicas (Productos)

Contexto y condiciones para la oferta y ejecución de los servicios

Capacitación y certificación de la brigada de emergencias (máximo 15 personas).

La capacitación se desarrollara en los horarios previamente programados entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entidad seleccionada.

- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios con el Instituto, de tal manera que garantice estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna de los productos y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- El Instituto designará una persona de enlace que hace parte del equipo de Supervisión, quien será el conducto principal para realizar y hacer seguimiento a los requerimientos.
- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 14

- El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de las capacitaciones o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias. Los ajustes y las cancelaciones se harán con una antelación mínima de 24 horas a la realización de la capacitación.

Servicios y especificaciones técnicas

Brindar capacitación de mínimo 41 horas certificadas por parte de la entidad contratante, expedir certificado de participación y aprobación a los participantes siempre y cuando cumplan con la totalidad de las horas requeridas para aprobar el curso. Los temas a tratar en la totalidad del curso serán los siguientes:

CONCEPTOS/TEMAS PROPUESTOS
Normatividad
Administración de la emergencia
Articulación de la brigada con el Cuerpo de Bomberos
Manejo plan de evacuación y plan de emergencias
Riesgos de seguridad de los brigadistas
Comportamiento del fuego
Métodos, agentes, equipo de extinción
Extintores portátiles bajo la normatividad Nacional e internacional.
Evacuación y transporte de pacientes
Procedimiento operativo normalizado
Soporte Vital Básico
Mangueras y accesorios para el control de incendios
Escaleras manuales
Introducción al rescate en alturas
Materiales Peligrosos
Maniobras Combinadas
Simulacro

El contratista deberá coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato.

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101711	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no – científica	Servicio de Capacitación Sobre lucha contra incendios.

3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 14

3.8 Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas descritas en este estudio previo numeral 3.5.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría en ejercicio del seguimiento a la ejecución contractual y para la autorización de pagos, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

3.9 Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar al contratista, en el momento oportuno, la información relacionada con las actividades, eventos y servicios organizados en función del desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 14

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

“Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*”

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2013, cuyo artículo 2.2.1.1.1.5.2 se establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 14

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

Para realizar el análisis del proceso, se utilizaron dos variables:

1. Verificar en el Secop procesos contractuales con objeto similar:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
042/2014	Municipio de Montería	049/2016	El servicio de capacitación brigada de emergencia para el establecimiento de sanidad militar 1023 y sus esm satélites	\$2.000.000
DRM 025 2013	Granada	635	Contratar los servicios para adelantar las actividades de capacitación, entrenamiento y certificación en Brigadas de Emergencias propias del Programa de Salud Ocupacional en el Subprograma de Higiene y Seguridad para los brigadistas de la Regional Meta que incluye el Despacho Regional y los centros de industria y servicios, centro Agroindustrial del Hachón, Granada y centro agroindustrial Los Naranjos	\$5.700.000
046/2014	Municipio de Leticia	000439	Prestación de servicios de apoyo logístico para la capacitación y conformación de las brigadas de emergencias en los corregimientos del encanto y puerto alegría, en compañía de los organismos de socorro del departamento, instructores encargados de capacitar y conformar de la siguiente manera: defensa civil ¿búsqueda, salvamento y rescate, cruz roja ¿primeros auxilios, bomberos ¿ prevención y control de incendios, Corpoamazonía ¿incendios forestales y daños ambientales, durante el tiempo comprendido entre el 02 al 22 de junio de 2014	\$26.563.000

2. Cotizaciones a empresas y entidades que realizan programas de capacitación y entrenamiento a brigadistas y que cumplieron con los requisitos técnicos del Instituto, las cuales se anexan, así:

CONCEPTOS/TEMAS PROPUESTOS	Propuesta Horas de Capacitación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí	Propuesta Horas de Capacitación Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín
Normatividad	1	4
Administración de la emergencia	3	6
Articulación de la brigada con el Cuerpo de Bomberos	1	2
Manejo plan de evacuación y plan de emergencias	2	3
Riesgos de seguridad de los brigadistas	3	2
Comportamiento del fuego	2	4
Métodos, agentes, equipo de extinción	2	4
Extintores portátiles bajo la normatividad Nacional e internacional.	3	4
Evacuación y transporte de pacientes	0	8
Procedimiento operativo normalizado	0	4
Soporte Vital Básico	10	0
Mangueras y accesorios para el control de incendios	4	0
Escaleras manuales	2	0
Introducción al rescate en alturas	3	0
Materiales Peligrosos	2	0
Maniobras Combinadas	2	0
Simulacro	1	0
Total Horas	41	41
Nro. De Personas que se capacitan	15	Mínimo 10 máximo 24
Valor Total de la Propuesta	\$2.300.000 + IVA	\$2.702.064

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 14

5.2 Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato desglosado en los servicios correspondientes a la formación y capacitación es de Dos Millones setecientos treinta y siete mil pesos m.l. (\$2.737.000).

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)	APORTE INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT HORAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
1. Formación								
1.1	Contratar los servicios de entrenamiento y formación para las personas que conforman la Brigada de Emergencias, para que dicho cuerpo colegiado, pueda responder ante las diferentes situaciones que se presenten, siguiendo las normas existentes y los fundamentos éticos y legales antes, durante y después de la emergencia	Curso	41,0	Persona	15	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000
Subtotal							\$ 2.737.000	\$ 2.737.000
TOTAL ACTIVIDADES							\$ 2.737.000	\$ 2.737.000

Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo con las orientaciones e información concertada con el Instituto, y al cumpliendo con el plan de trabajo en 15 horas.
- Primer informe de avance (físico y digital) en el que se dé cuenta de la identificación de los participantes, con un registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Documento de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

Un segundo y último pago correspondiente al 70% del valor total del contrato, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Informe final técnico y de ejecución presupuestal (físico y digital) de la ejecución del 100% de las actividades del plan de capacitación.
- Evidencias del cumplimiento en la entrega de los certificados a los brigadistas que cumplieron los objetivos propuestos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 14

- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

Los servicios contemplados en la comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta y los estudios previos, que para los efectos del proceso contractual constituyen el contrato, se reconocerán (pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y demostradas por medio de documentos que soporten la ejecución física. Las fotografías de las evidencias de los servicios de alimentación se deben incluir en el informe final.

Los pagos quedan supeditados al PAC Programa Anual de Caja de la entidad. La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la evaluación económica, pues como único criterio de selección se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de mínima cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado

CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 14

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documento de verificación: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

b. Experiencia Mínima: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos, cuyas cuantías sean de mínimo el 50% o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos de verificación: El oferente deberá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida y el valor de los contratos ejecutados.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como “**Prioridad**” se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 14

- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la gestión de los servicios solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Retrasos en el envío de las solicitudes y requerimientos de los servicios Comunicación inadecuada acerca de las condiciones y calidades del servicio	Retrasos o cancelación de las actividades programadas	3	3	5	d
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cancelación o reprogramación de salidas en forma extemporánea, cuando el contratista ya ha gestionado los servicios de acuerdo con los requerimientos iniciales.	Cancelación o reprogramación de las actividades por parte de los municipios o actores culturales	Reprocesos en la gestión del contratista Pago de servicios (reservas, alimentación, transporte) que no serán utilizados	2	3	5	d,e
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	No contar con información actualizada sobre la ejecución financiera (inversión de recursos) del contrato	Falencias en la implementación del plan de seguimiento del contrato Presentación inoportuna de informes de ejecución financiera	Falta de información en la ejecución financiera que permita tomar decisiones a tiempo Desfases en la ejecución de recursos, por déficit o superávit	2	3	5	d
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desfinanciación de los rubros económicos estipulados para la ejecución del contrato	Alza exagerada en los precios ofertados por condiciones de variabilidad del mercado, específicamente en productos alimentarios de ciertas zonas o regiones	Incumplimiento en la ejecución contractual Productos o servicios de mala calidad o no cubrimiento del total de servicios contratados	3	3	6	d



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 14

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	26/07/2017	28/07/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Mensual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	26/07/2017	26/07/2017	Verificación, foliación y diligenciamiento de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Mensual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	02/08/2017	15/08/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. D: Comparación de la cotización con la oferta inicial. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	26/07/2017	15/08/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Establecer procedimiento para el envío oportuno de las solicitudes dirigidas al contratista	1	2	3	No	Supervisor	26/07/2017	15/08/2016	Plan de seguimiento	Mensual
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	d: implementar acciones para la formulación de solicitudes únicamente cuando se tenga un alto de grado de certeza de su ejecución. e: identificar otras necesidades del Instituto que puedan suplirse con los servicios gestionados o contratados.	1	2	3	No	Supervisor	02/08/2017	15/12/2017	Plan de seguimiento	Mensual
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista	Revisar y ajustar permanente el plan de seguimiento de inversión de los recursos y dar cumplimiento al mismo de manera estricta	1	2	3	Si	Supervisor Coordinador	02/08/2017	15/12/2017	Plan de seguimiento	Mensual
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista	Hacer un ajuste en la selección de los lugares y fechas para la realización de las actividades	2	3	5	Si	Supervisor Coordinador	02/08/2017	15/09/2017	Plan de seguimiento	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 14

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la presente contratación no encuentra cobijada por acuerdo o tratado internacional, suscrito por el Estado Colombiano

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
Apoyo – Financiero

ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ
Abogada

JOHN JAIRO DUQUE GARCIA
Subdirector Administrativo y financiero